

NUEVO PARTIDO

El Centro Constitucional

Se ha constituido un nuevo partido en Madrid. Figuran en él, como dirigentes, los ex ministros mauristas y regionalistas. Es un partido netamente español. Consignamos el hecho con gusto, aunque no militemos en tal partido. Nuestra satisfacción proviene de que haya sido posible la formación de un partido en Madrid, en el que figuren elementos que no siempre han demostrado sentir el ideal español. Es más, aun en estos momentos no hemos visto en ninguna parte, que el señor Cambó dijese, España, es mi patria. Todavía, cuando se refiere a España, dice: el país. Repátese el libro «Por la Concordia» y léanse de nuevo sus últimas notas, con las que el Duque de Maura dice estar plenamente de acuerdo.

Sin embargo, nosotros creemos que todo se andará. No seamos tan exigentes. Basta lo que ha hecho Cambó, con los Mauristas, estableciendo tan marcado contacto, para esperar que tranquilamente en cualquier ocasión, el señor Cambó nos dará plena muestra de su patriotismo español.

Leemos hoy, que Goicoechea, ha propuesto, que el nuevo partido celebre en Madrid y en Barcelona, resonantes actos de afirmación Monárquica, pero parece que los regionalistas, han dicho que por ahora no lo estimaban oportuno. Sin embargo, parece ser que la unanimidad de apreciaciones continua perfecta.

Y esta unión y cordialidad, es la que deseamos que continúe.

Este hecho, el nuevo partido de Centro, constituye un verdadero milagro político, y ante él, preguntamos ¿Quién lo ha hecho?

¿Cómo es posible que años antes, cuando aquel insigne patriota, que tanta admiración despertó en España, el gran D. Antonio Maura, no se lograra, ni siquiera se intentara, la formación de esta unión de mauristas y de regionalistas? ¿Porqué entonces, el gran prestigio de un hombre no pudo lograr lo que se acaba de alcanzar ahora. Qué fuerza ha sido que ha determinado esta unión?

Nosotros no vemos más que una.

El golpe de Primo de Rivera aplastó, definitivamente, el catalanismo morboso. La conmoción que produjo el gesto del glorioso general, en Cataluña, cuando se acababa de quemar la bandera de España, ante la estatua de Casarova, abrió los ojos a mucha gente y Cambó, vió definitivamente en un instante, que cuantas veces se intentara una conquista por la violencia, estaba condenada irremisiblemente al fracaso. Después durante seis años, se demostró que no había más fuerza que la del Dictador, que interpretaba el sentir de España, y que por tanto, tanta ficción era el catalanismo, como el conservadurismo y el liberalismo, que acaban de ser completamente barridos.

Ahora, han cambiado las cosas, pero solamente superficialmente. Los partidos no existen, los que nacen no tienen ninguna fuerza y en cualquier momento de verdadero peligro para la patria, volvería a salir indudablemente el hombre o la fuerza providencial, que impondría su poder en beneficio del país.

Y esto, estamos seguros que lo comprende del mismo modo el señor Cambó. Casi lo dice claramente en sus notas. Por esto, para evitar su alejamiento definitivo del poder, se acepta lo que antes no se quería y se despoja del lastre del catalanismo para ir a la conquista de mundos nuevos, más allá del Ebro.

Hoy, ha dicho Cambó, que para estar con él, no es necesario sentir el regionalismo. Y con la puerta de su partido, abierta de par en par, han entrado liberales como el Duque de Alba y conservadores como Maura y mauristas como Goicoechea. Constituyen un nuevo partido, cuyas diferencias de programa, no son grandes, ni con los conservadores de Bugallal ni con los de La Cierva, ni con los de la misma Unión Monárquica Nacional. El Programa no dará importancia al partido que acaba de nacer. ¿Y los hombres? Eso el tiempo lo dirá, pero para los impacientes, que vayan analizando y clasificando, que todos son conocidos: Cambó, Maura, Alba, Torro, etc., etc.

y rara es la que llega a ejecutarse. Lejos de esto, lo racional sería, puesto que su beneficio se reparte entre todos por igual, que los políticos militantes buscaran honores (que se traducirían en votos), por una labor asidua y supereficaz en favor de dichas obras, empleando su saber, su trabajo y hasta su influencia, en vencer y sortear los escollos sobrado considerables y numerosos ya que los ofrece la misma Administración, en vez de inventar escollos y obstáculos allí donde no existen, para provocar su caída y con ella entorpecer el avance de la Humanidad hacia un porvenir menos duro, prosaico y miserable que el presente que disfrutamos.

Demostrados como queda-

ron en nuestro artículo I, los grandes beneficios que la provincia—y pues, España—recibiría de los ferrocarriles en proyecto de Inglés—Empalme y R. O. F., e indubitable su necesidad que es imperiosa para las comarcas que servirían—pues se ha de considerar como imperiosa necesidad el tender siempre a una vida mejor y posible—entraremos en el estudio de sus posibilidades económicas y legalistas, para acabar analizando la tan debatida cuestión de sus proyectos.

Contra lo primero que hemos de ir es contra eso de la generación espontánea del problema, que dicho aludido señor pretendió descubrir. No corren tiempos de sortilegios y brujerías, ni tampoco hay

Suscripción Pública a título irreductible de 49.936 Cédulas de Crédito Local interprovinciales, al 6 por ciento

de 500 pesetas nominales, con cupones trimestrales, amortizables a la par en veinticinco años, por sorteos semestrales, a partir de 1933.

emisión garantizada directamente por el Estado.

MEDIANTE CONSIGNACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE LA NACION, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 8 del mes de Diciembre último.

El Banco de Crédito Local de España, realiza esta emisión cuyo producto se destina a la construcción de caminos vecinales, en virtud del convenio celebrado con la Mancomunidad de Diputaciones y aprobado por dicho Real decreto.

La emisión tiene, además de la garantía del Estado antedicha, la general y completa de las Diputaciones y del Banco.

Las Cédulas de Crédito Local interprovincial, se cotizan diariamente en las Bolsas Oficiales como fondos públicos. Con ellas pueden constituirse fianzas y depósitos en la contratación con Ayuntamientos y Diputaciones. Son utilizables para la constitución de reservas de las Compañías de Seguros. Se admiten por el Banco de España en garantía de préstamos y cuentas de crédito, y el Banco de Crédito Local realiza también la pignoración prestando hasta el 90 por 100 de su valor.

LAS CEDULAS LLEVAN CUPON ENTERO DE 31 DE MARZO CORRIENTE

EL RENDIMIENTO LIQUIDO, TENIENDO EN CUENTA EL CUPON TRANSCURRIDO, ES DE 5'61 POR 100 TIPO DE EMISION: 97'50 Por 100, o sean, 487'50 PESETAS POR CEDULA

pagaderas en el acto de la suscripción, entregándose carpetas provisionales que serán oportunamente canjeadas por los títulos definitivos.

La suscripción se abrirá el día 5 del corriente, y se cerrará en el momento de quedar solicitados todos los títulos.

LIBRE DE COMISION Y GASTOS cumplimentaremos las órdenes de suscripción.

Costa y Bartrina, S. en C. Progreso, 9 GERONA
Ganal, 11 BAÑOLAS
Centro, 21 Sta. Coloma Farnés

POLÍTICA, NO: ADMINISTRACIÓN

II

Cierto señor «de cuyo nombre no queremos acordarnos», pretendió emponzoñar nuestro asunto de los ferrocarriles con el veneno de una bandería politiqueril revanchista, a la fecha de hoy y por fortuna para

la provincia, completamente fracasada; que cuando obras de tal envergadura y honda entraña, se convierten en caballo de batalla de los partidos saliendo del marco puramente administrativo que les corresponde, heridas son de muerte

que buscar la explicación en terrenos vedados por la educación y el alma, y acorazados por el valor cívico. Expliquemos este concepto: el que tiene buen alma (de los otros dícese que la tienen atravesada), no piensa jamás mal de nadie sin motivo, y cuando lo tiene, cuéstarte trabajo creer y lo ilumina con su luz de bondad para buscar y encontrar si puede de la disculpa; cuando halla esta, dáse por satisfecho y si su búsqueda resulta infructuosa, odiando al delito compadecido al delincuente; la educación es también una valla, un freno para el que la tiene, que le impide ofender por prurito, sin ton ni son, y por último el valor cívico con el personal, repudia los medios de herir solapadamente, abusando de un poder que se viene a las manos, por modo casuístico y desequilibra las fuerzas tan en favor del valiente que pudiendo este herir a mansalva, queda fuera del alcance de la ofensiva-defensora del contrario. Así por tanto, no hubo tal espontaneidad en la generación del asunto, sino que le bastó a la Diputación comprender sus obligaciones que derivaban de la nueva ley provincial vigente — obligaciones de recia envergadura administrativa — para recoger la necesidad sentida de las obras que flotaba en el ambiente. Aunque repugna a nuestro concepto del periodismo la cita por copia literal de documentos, al querer probar de un modo inconcuso que la Diputación (De la Dictadura) se movió dentro de marcos estrictamente legales, no tenemos más remedio que vencer nuestra repugnancia y copiar lo que en la parte expositiva del vigente Estatuto provincial se lee: «Las Diputaciones serán órganos pletóricos de vida, capacitados para la realización de todos los fines humanos en el orden local. Y en vez del enunciado de genérica ambigüedad, que queriendo abarcar mucho comprendía poco, las atribuciones de índole provincial son enunciadas en relación detallista y completa. Desde la construcción de ferrocarriles al tendido de líneas telegráficas, desde la Beneficencia a la Sanidad sin omitir la cultura ni olvidar los deberes sociales, las Diputaciones podrán fomentar cuanto signifique interés moral o material de las provincias.» Asimismo, en el Título IV del citado Estatuto, que trata de la

Administración Provincial, Capítulo 1.º, consta: «Artículo 107.—Corresponde a las Diputaciones administrar y fomentar los intereses peculiares de la provincia, siendo de su competencia por consiguiente, la creación, conservación y mejora de los servicios e institutos que tengan por objeto el estímulo o satisfacción de sus intereses morales y materiales y en especial, los siguientes: A).... B) — *Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.*» Y visto esto y admitido que todo organismo superior, si bien no ha de cerrarse a toda recepción de ideas lanzadas de abajo arriba por los organismos inferiores o los individuos, está más capacitado y autorizado para emitir las de arriba hacia abajo, ya que hasta dichas ideas puede lograrlas por la aglutinación — a él asequible o por lo menos más fácil de ser por él realizada — de los sentimientos dispersos de esos individuos y organismos inferiores, admitido esto repetimos, porque es de sentido común, resulta que no hay razón ninguna para que el acuerdo tomado en 12 de Noviembre de 1927 respecto al estudio de los proyectos de nuestros ferrocarriles, hubiese de ser precedido por actos de ninguna clase realizados en las comarcas interesadas; estos actos vendrían después, como empezaron a venir y se reiterarán cuando pase la oleada revanchista que todo lo ha anegado en purulentas aguas de venganza. Porque mientras no se tuviesen datos exactos de las obras — a realizar todas en terrenos montañosos o empanatados como el llano de Rosas — era inútil intentar nada de firme y luchar contra el espíritu derrotista que tan honda y extensa raigambre tiene en nuestra desgraciada España. En una palabra; sentida por todos la necesidad, sólo unos pocos clarividentes tenían fe en verla satisfecha.

Y punto por hoy, pues con lo dicho queda bien probado que la Diputación al tomar la iniciativa en el asunto, no hizo más que cumplir uno de sus elementales deberes, cual es «fomentar cosa de tan grande interés moral y material de la provincia» como la construcción de los meritados ferrocarriles.

W.

(Continuará)

NOTA.—En nuestro artículo

lo I, que publicó LA CIUDAD del sábado, donde dice: «...Figueras también, Castelló de Ampurias, Rosas y tantos otros pueblos, darían la comarca de Santa Coloma de Farnés...», debió decir: «...Figueras también, Castelló de Ampurias, Rosas y tantos otros pueblos, darían un paso gigantesco hacia adelante. Inútil nos parece repetir lo mismo para la comarca de Santa Coloma de Farnés...»

Este número ha pasado por la previa censura

Círculo Monárquico

JUNTA GENERAL

El último domingo tal como estaba anunciada, se celebró, a las tres de la tarde, junta general de socios, en el Círculo Monárquico. Hubo gran concurrencia, tal vez mayor que nunca en esta clase de reuniones.

Figuraban en el orden del día: aprobación de cuentas, renovación de Junta y asuntos generales.

Bajo la presidencia del señor Bartrina, comenzó la reunión, no pudiéndose leer la memoria reglamentaria por ausencia del Secretario.

El Tesorero señor Mirandes, dió cuenta del estado económico de la Sociedad, el cual resulta enteramente satisfactorio, pues a pesar de la instalación de cine, billar y radio, arroja todavía un superavit de setecientas pesetas. Fueron seguidamente aprobadas las cuentas.

A continuación se procedió a la renovación de cargos en la Junta y por aclamación y con absoluta unanimidad fueron designados para ocupar los cargos vacantes, los señores siguientes: Secretario, don Juan Gultresa; Bibliotecario, don Francisco Canós y Vocales, don Eradio Ripoll, don Joaquín Serrate y don José M.ª Noguera.

Seguidamente, el señor Bassols, propuso que se imprimiera el reglamento y fuese repartido a los socios. El señor Costa dijo que antes de repartirse e imprimirse que se expusiera en la tablilla, por si era necesario introducir alguna modificación.

El mismo señor Bassols, propuso que se colocara en el testero del salón principal, el retrato de S. M. el Rey, y que fuese adquirido por suscripción, la cual encabezaba dicho señor con cincuenta pesetas. La idea del señor Bassols fué acogida muy favorablemente por todos los concurrentes y comenzada inmediatamente la suscripción, con participaciones, la mayoría de una peseta, se llegó rápidamente a trescientas pesetas.

Terminó la reunión en medio de lo mayor cordialidad y entusiasmo y a propuesta del señor Bassols, se acordó mandar un telegrama de adhesión a S. M. el Rey.

El Estatuto regional

El articulado del Estatuto Regional confeccionado por la comisión extraparlamentaria en 1919 y que suscrita por la parlamentaria, aprobado en Consejo por el Gobierno presidido por el conde de Romanones, es el siguiente en sus puntos esenciales:

Los Municipios cuyos términos formen territorio continuo y tengan tradiciones conservadas e intereses comunes, podrán constituir regiones en que podrán reunir pero no dividir las provincias existentes. El propósito será gobernar y dirigir autónomamente los asuntos de su común interés, que no estén reservados a los Ayuntamientos ni correspondan a la soberanía de la nación, pudiendo acordar pedir al Gobierno que someta a la Cortes un proyecto de ley ordenadora del Estatuto de tal región.

El Gobierno, en vista de los términos de la instancia, formulará el proyecto de ley para estatuir la región dejando siempre incólumes las autonomías municipales y la soberanía de la nación. En lo concerniente a las Haciendas regionales, deberá quedar a salvo la coordinación permanente con las municipales y con la Hacienda pública.

Serán bases de tales estatutos regionales, a más de los expresados, y de otros, los siguientes:

Gobierno y administración por las autoridades regionales de los asuntos peculiares a la región. Unión popular predominante para constituir la Diputación regional, integrándola con representación corporativa de Ayuntamientos y asociaciones. Existencia de un organismo regional que rija y administre los servicios

Delegación directa del Gobierno, en un gobernador que, sin mezclarse con la administración de regiones, las coordine y contenga en el respeto a las leyes. Intervención de los Tribunales de Justicia o de las Cortes, para decidir en definitiva sobre las referidas extralimitaciones.

Atribuciones propias de la región, en servicios de Obres públicas, Beneficencia y Agricultura, sin mengua de los del Estado, Colaboración regional en materia de enseñanza y coordinación con el Gobierno en asuntos de policía y sanidad.

Propuesta por la discusión regional de la compilación y ordenación del Derecho civil foral.

Reconociendo el uso oficial, en casos determinados, de idiomas regionales sin detrimento del empleo y enseñanza de la lengua castellana.

La región catalana

Las cuatro provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida, formarán la región de Cataluña. Para ejercer en la capital de cada una de ellas las funciones administrativas, la Diputación y la generalidad regionales, habrán de sostener delegaciones adecuadas.

En el gobierno y administración, la región tendrá autonomía, los organismos encargados de esas funciones reservada la de los Municipios y de su gestión, responderá tan sólo la Diputación ante sus electores y la generalidad regional ante la Diputación.

Habrà en Barcelona una Diputación regional, elegida en sus dos tercios por sufragio universal, a razón de un diputado por cada 50 000 almas. El tercio restante, una mitad por los Ayuntamientos y la otra mitad por corporaciones y asociaciones. Al gobernador corresponderá convocar elecciones de representantes en la Diputación y suspender sus sesiones, las cuales no podrán estar interrumpidas durante más de seis meses consecutivos. También el gobernador sancionará, en nombre del Rey, las disposiciones votadas por dicho organismo.

La Diputación que primero se elija determinará la estructura orgánica de la Generalidad regional.

Habrà en Barcelona un gobernador ex ministro de la Corona. No podrá intervenir en la vida interior de la región, como tampoco en la de los Municipios, pero podrá corregir cualesquiera extralimitaciones de Corporaciones o de autoridades locales.

Cuando la Generalidad regional estime que el Gobierno o el gobernador invade los términos de la autonomía regional podrá recurrir por abuso de poder ante el Consejo de Ministros.

A la Diputación y la Generalidad regionales, corresponderá acordar y organizar los servicios de Seguridad y Vigilancia, que deberán estar coordinados con los servicios que el Estado tenga a bien dedicar a estos fines de orden público.

Corresponderán exclusivamente al gobernador las funciones a propósito de la Policía de imprenta y de los derechos de asociación y de reunión. También correspondrán al gobernador los servicios de la Guardia civil. Las fuerzas militares estarán subordinadas a sus superiores jerárquicos en el Ejército. Cuando se declare el estado de guerra o se suspendan las garantías, todos los agentes armados estarán subordinados exclusivamente al Gobierno.

LA ENSEÑANZA

La Diputación y la Generalidad podrán instaurar, reformar, mantener, auxiliar o promover Institutos, Laboratorios, Bibliotecas, Museos, Escuelas, etc.

Con respecto a la instrucción primaria, el Estado y los Municipios seguirán en Cataluña el mismo régimen, sistema y condiciones del resto de España. La región podrá establecer cuantas escuelas estime convenientes. En los establecimientos que sostenga la región se podrá emplear el castellano y el catalán.

OBRAS PUBLICAS

La Diputación y la Generalidad tendrán libre facultad para proyectar y construir cuantas obras públicas estimen convenientes. Quedará al Estado lo concerniente a vías de transporte y comunicación, cuando éstas traspasen los confines regionales.

Podrán disponer la construcción, conservación y explotación de líneas telegráficas o telefónicas dentro de la región.

También podrán formar Cámaras, Comisiones y cualesquiera corporaciones con el fin de promover sindicatos, organizaciones, certámenes, bancos, establecimientos, etc...

EL DERECHO FORAL

Las instituciones especiales de Derecho civil serán compiladas y ordenadas por la Diputación a propuesta de la Generalidad.

La justicia se administrará por jueces y magistrados que sean conocedores de la lengua catalana.

En los conflictos de la Justicia y la Administración, ocasionados en asuntos atribuidos a la región, corresponderá la Generalidad representar a la segunda.

Las responsabilidades civiles o penales que fuesen legalmente exigibles a la Generalidad regional o a algunos de sus miembros se juzgarán y sentenciarán por la Audiencia de Barcelona, constituida en pleno y contra esta sentencia procederá recurso de casación ante el Tribunal Supremo también en pleno.

EL IDIOMA Y LOS PRESUPUESTOS

En las corporaciones oficiales se podrá usar indistintamente la lengua catalana o la castellana.

Ante los tribunales de Cataluña se podrá informar en catalán, previa conformidad de las partes y sus defensores.

La Diputación regional tendrá facultad de aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios. Para emisiones de Deuda, en cuantía que exceda el importe del presupuesto ordinario la región acordará con el Gobierno la oportunidad de la operación.

Mientras subsistan subvenciones del Estado, la inversión de las mismas se someterán al Tribunal de Cuentas.

LA HACIENDA REGIONAL

La Hacienda regional se constituirá con el patrimonio formado con bienes que pertenezcan a la región, contribuciones de personas o clases, contribuciones o impuestos cedidos a la región por la Hacienda pública, subvenciones del Estado y multas.

La cesión consistirá en abstenerse la Hacienda pública de percibir dentro de la región para que la Generalidad lo recaude y administre contribuciones o impuestos especiales.

La Comisión extraparlamentaria estaba constituida por los señores don Antonio Maura, Dato, marqués de Alhucemas, conde de Romanones, Sánchez de Toca, González Besada, Rodrigáñez, Cambó, Cierva, Gasset (don Rafael), Alba, Ventosa, Alcalá Zamora, Ruiz Jiménez, Rodés, Roig Bergadá, Abadal, Alvarez (don Melquiades), Lerroux, Mella, Sedó, Pedregal, Puig y Cadafalch, Senante, Albert, Carner, Corominas, Challaud, Pradera (don Juan), Orueta, Junyent y Besteiro.

El señor Burgos Mazo, que también estaba designado, renunció.

La Comisión parlamentaria que emitió dictamen aprobando el trabajo de la extraparlamentaria la formaban los señores Alcalá Zamora, Benitez de Lugo, (don Félix), Centeno, Pérez Oliva, Raventós, E. Montañés, Kinkelán (don Manuel), López Monís, Ortega Gasset y marqués de Villabrágima.

Por este camino

El ministro de Hacienda, señor Ventosa, vicepresidente de la Chade, desentendiéndose en absoluto de las raigambres de intereses cosmopolitas, dominando el medio ambiente de su habitual actuación, que forma la segunda naturaleza en los hombres de negocios y de trabajo, con la austera serenidad del supremo deber, que en caso alguno admite posible colisión entre lo subjetivo y lo objetivo, entre la conveniencia privada y el interés público, acomete con empeño la obra patriótica de revalorizar la peseta, sin frenar su natural impulso al alza con mentidas afirmaciones de posibles quebrantos, que no existen, por una rápida subida, sin parar mientes ni hacer caso alguno de que cada punto que baja la libra pierden más de 13 duros las Chades, que a tanto equivale como a dar carne de su propia carne en alto tributo y servicio del interés nacional.

Venga, pues, y cuanto más y más pronto mejor, esa decidida actuación revalorizadora de la peseta del señor Ministro de Hacienda, y cuanto más vertical sea la caída de la libra, tanto mayor habrá de ser su eficacia para revalorizar la fortuna de la Nación y realzar el crédito público y la confianza y el prestigio del Gobierno, porque éste es el momento, sin perder día ni hora, y los que más se adelanten más ganarán, de que los poseedores españoles de Chades se apresuren a venderlas en el extranjero—y también hacemos extensivo el consejo a los poseedores de todos los valores oro—para traer pesetas a invertir en valores españoles en pesetas que tanto más irán siendo pesetas oro cuanto más se avance en el camino revalorizador, camino del que, convencido de su alta misión y de su más alta responsabilidad, en caso alguno será obstáculo el señor ministro de Hacienda, ni siquiera por el reparo, verdaderamente baladí ante el conjunto del haber del país y de la fortuna nacional de que los exportadores de corchos y algunos otros productos, de exportación permanente, asegurada por su peculiar naturaleza, puedan experimentar algunas mermas en sus beneficios en razón del agio de la moneda, que son, en definitiva, lucros parciales usurarios a costa del patrimonio de todo el país.

Albricias, pues, debemos darnos todos los españoles, rindiendo justo tributo de admiración y homenaje al sacrificio ejemplar del señor ministro de Hacienda, revalorizador de la peseta, que no es otra cosa que la restauración del crédito y prestigio de la patria española.

Y nuestro decidido concurso no habrá de faltarle para el más feliz y completo logro de tan brillante como glorioso empeño.

J. G. CEBALLOS TERESÍ

SE VENDE

coche 10 H. P. marca "España" en perfecto estado y a prueba

Precio: 1.000 pesetas

Razón: Hotel Peninsular - Gerona

Enciclica "Casti Connubi"

ADMONICION A LOS GOBERNANTES

No bastando los subsidios privados, toca a la autoridad pública suplir los medios de que carecen los particulares en negocio de tanta importancia para el bien público, como es el que las familias y los cónyuges se encuentren en la condición que conviene a la naturaleza humana. Porque si las familias, sobre todo numerosas, carecen de domicilio conveniente; si el varón no puede procurarse trabajo y alimentos; si los artículos de primera necesidad no pueden comprarse sino a precios exagerados; si la madre con gran detrimento de la vida doméstica, se ve precisada a ganarse el sustento con su propio trabajo; si a éstas les faltan, en los ordinarios y aún extraordinarios trabajos de la maternidad, los alimentos y medicinas convenientes, el medico experto, etc. todos entendemos cuanto se depriman los ánimos de los cónyuges, qué difícil se les haga la convivencia doméstica y el cumplimiento de los mandamientos de Dios, y también a que grave riesgo se expongan la tranquilidad pública y la salud y la vida de la misma sociedad civil, si llegau estos hombres a tal grado de desesperación, que, no teniendo nada que perder, crean que podrán recobrarlo todo con una violenta perturbación social.

Consiguientemente, los gobernantes no pueden descuidar estas materiales necesidades de los matrimonios y de las familias sin dañar gravemente a la sociedad y al bien común; deben, pues, tener especial empeño en remediar la penuria de las familias necesitadas, tanto cuando legislan como cuando se trata de la imposición de tributos; considerando ésta como una de las principales atribuciones de su autoridad.

Con ánimo dolorido contemplamos cómo, no raras veces, trastocando el recto orden, fácilmente se prodigan socorros oportunos y abundantes a la madre y a la prole ilegítima (a quienes es también necesario socorrer, aun por la sola razón de evitar mayores males), mientras se niegan o no se conceden sino escasamente y como a la fuerza a la madre y a los hijos del legítimo matrimonio.

Pero no sólo en lo que atañe a los bienes temporales importa. Venerables Hermanos, a la autoridad pública, que esté bien constituido el matrimonio y la familia, sino también en lo que se refiere al provecho que se ha de llamar propio de las almas, o sea, en que se den leyes justas relativas a la fidelidad conyugal, al mutuo auxilio de los esposos y a cosas semejantes, y a que se cumplan fielmente; porque, como comprueba la historia, la salud de la república y la felicidad de los ciudadanos no puede quedar resguardada y segura si vacila el mismo fundamento en que se basa, que es la rectitud del orden moral, y si está cegada, por los vicios de los ciudadanos, la fuente donde tiene su origen la sociedad, es decir, el matrimonio y la familia.

Ahora bien, para conservar el ro-

den moral no bastan ni las penas y recursos externos de la sociedad, ni la necesidad y atractivo de la virtud, sino que se requiere una autoridad religiosa que ilumine nuestro entendimiento con la luz de la verdad, y dirija la voluntad y fortalezca la fragilidad humana con los auxilios de la divina gracia, y no hay otra fuera de la Iglesia instituida por Cristo Nuestro Señor. Por lo cual encarecidamente exhortamos en el Señor a todos los investidos con la suprema potestad civil a procurar y mantener la concordia y amistad con esta misma Iglesia de Cristo, para que mediante la cooperación diligente de ambas potestades, se destierren los gravísimos males que amenazan tanto a la Iglesia como a la sociedad civil, si penetran en el matrimonio y en la familia procaces libertades.

PIO XI, PAPA.

Noticias

En el punto conocido por «Torre Valentina» del término de Calonge, ha sido hallado cadáver Emilio Vila Boada, vecino de Palamós.



En la comarca llagosterense se hace sentir cada vez más la intensa crisis por que pasa desde hace algunos años la industria corcho-tapone ra.

Varios obreros han tenido que ser despedidos nuevamente



Ayer por la mañana al abrir la Farmacia que el Dr. Roca posee en la plaza del Oli notose que en el establecimiento debían haber penetrado ladrones. Seguidamente se comprobó que los malhechores se habían llevado solamente 32 50 pesetas en metálico que estaban depositadas en la máquina registradora. Aunque varios cajones del mobiliario del establecimiento aparecieron revueltos no se encontró a faltar objeto alguno.

La caja de caudales ha aparecido intacta, lo que hace suponer que o no fué vista por los ladrones, o no tuvieron tiempo éstos para forzarla.

Se han encontrado en desorden números de la Lotería sin que faltara igualmente un solo décimo.

Los malhechores, que hasta ahora no han sido capturados debieron forzar la puerta principal y la que da acceso a la calle del Saco.



En la calle del Arco de Palamós, fué atropellado por el autocamión de la matrícula de Gerona núm 4403 guiado por Ginés Ramírez So á de 18 años, el niño de 6 años de edad, Julio Valls Coll. El vehículo en cuestión, aprisionó a dicho niño contra la pared, causándole tan graves heridas, que a los pocos momentos de ocurrido el accidente falleció.



En un cobertizo de la calle n.º 3 de la calle del Castell, de Campdevánol, se declaró un incendio que ocasionó pérdidas valoradas en quinientas pesetas. El incendio fué localizado rápidamente por los vecinos, sin que hubiera que lamentar desgracias personales.

Banco Hispano de Edificación

REAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

MADRID

DELEGACION PROVINCIAL: Huertas, 8. - Teléfono, 113

GERONA

Fundada en Agosto de 1923

Capital suscrito: 275.000.000 ptas.- Cap. adjudicado: 3.200.000

¿Quiere V. tener Casa propia, Un capital, Una Finca Rústica, Dinero para un negocio, Dotes para los hijos? Se obtiene con suma facilidad, suscribiéndose al Banco Hispano de Edificación.

Pida informes hoy mismo.

Elaboración de todos los productos del cerdo

JUAN SERRA

Carretera Barcelona, 11 Gerona Telfs. U. 255 - Int. 38

Exportación a provincias

ACCIÓN ESPAÑOLA

En el Círculo Católico Tradicionalista, de la calle Boria, 17, se celebró un acto organizado por Acción Española. El señor Vives (don Pedro), saludó al conde de Figols y al conde del Montseny, allí presentes, pronunciando un discurso en que puso de relieve la unión y disciplina que reina entre las huestes españolas en Cataluña, preparadas para un combate eficaz en defensa de la intangibilidad de la Patria.

El señor Llamas combatió la tendencia catalanista, afirmando la unidad nacional de España.

El doctor Pompeyo Claret, presidente del Comité de Acción Española, explicó como el programa del partido es el que contiene mayor número de ideas emotivas en Cataluña y dijo que los que se sienten españoles están agrupando en una organización que pretende llevar a la realidad a la España soñada y anhelada por sentimiento español de Cataluña, sentimiento base del partido y realidad lleno de espíritu de sacrificio, que aunque se pretende dejar desamparada y sola su fuerza interior despertará la admiración de todos.

El señor Guinamet presidente de la Juventud, dijo que no se tolerarán los insultos contra la Patria española, anunciando que llegará un día en que la Juventud saldrá a la calle a defender con sus vidas los ideales que sustenta.

El conde del Montseny dijo que lo que más le conmovía del acto era la sinceridad que respiraba. Explicó como toda su vida ha defendido a España contra los ataques tendenciosos y como hoy ve el porvenir en la unión estrecha y disciplinada de las fuerzas españolas en Cataluña, que son—dijo—los que harán la verdadera España, y no los políticos faltos de sinceridad. Añadió que él no era más que un soldado del ideal

español, como lo ha sido siempre, enemigo de todo personalismo.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos.

El Dr. Juan Tarrús
ha trasladado su clínica de enfermedad de los ojos a la

CALLE FIGUEROLA 17

La "estabilización" legal
no se implantará en España
LO SUBJETIVO Y LO OBJETIVO

En este punto el señor Cambó carece de toda autoridad para adoc-trinarnos. En el señor Cambó, la personalidad del financiero triunfante ha excedido la del político. Ya no es un pensador que propaga ideales. Es el representante de cuantiosos intereses situados en el extranjero o relacionados con el extranjero que, lícitamente, desde luego, ejercen una natural sugestión en su ánimo. En España padecemos frecuentemente el daltonismo o la hipermetropía de confundir o relacionar excesivamente la nación con nuestra situación personal. Lo que nos conviene a nosotros nos parece el bien público; lo que nos importa se nos antoja el interés nacional; lo que nos asegura el sueldo o la renta o el negocio, esto es el orden y el régimen político que ama toda España. ¿Qué extraño, pues, que el señor Cambó nos dé, al cabo, una prueba de españolismo confundiendo el horizonte que aparece ante sus ojos de financiero euroamericano con las realidades de un problema nacional?

(Dionisio Pérez, en «El Noticiero Bilbaino», 20 diciembre 1930).

* * *

El pensamiento de Dionisio Pérez, esclarece perfecta visión de la realidad, en cuanto coincide exactamente con el pensar auténtico del señor Cambó, contenido en estas palabras que nos dijo hace tres años: «Cuando se ha adentrado ya tan intensamente en la vida financiera como yo, debe uno eliminarse espontáneamente de actuar en la vida política militante».

En los momentos actuales, de tan decisiva influencia en el historial monetario de España, nadie con cetero sentido de la realidad, puede hurtar el pecho y el cuerpo entero y el alma y la vida a aquello que implica deber inexcusable en servicio de la Patria.

Con la augusta serenidad y nitidez irreprochable de léxico que el caso requiere en punto a juzgamiento de cosas y personas, pronunciamos hoy lo que podemos llamar gráficamente el credo contraestabilizador, que tal categoría tiene en proclamación de principios y verdades incommovibles, en esta hora santa de entregarnos por entero a la prestación de la Patria, olvidándonos en absoluto, más aún que de los beneficios y granjerías de la vida a que hacemos con este acto renunciación pl. naria, de los males que nos amaguen y de las persecuciones y represalias que nos acechen, ya que ello constituiría, en verdad, la gloria final más preciada de una vida entera de trabajo, para quién al culminar ya los sesenta años, solo aspira, como anhelada redención, a un mejor vivir, que no está ciertamente entre las miserias de los hombres.

J. G. CEBALLOS TERESÍ.

Economía y Finanzas

FERROCARRILES
ANDALUCES

El pasado domingo, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, se reunieron muchos de los tenedores de Andaluces, para constituir una Asociación defensora de sus intereses. Quedó constituida una Junta directiva, y fueron aprobados los Estatutos.

COTIZACION DEL DIA
25 FEBRERO

Es de señalar el hecho, que se comentaba en Bolsa, de que se fijase en Madrid el cambio de 46'50 pesetas para la libra, cuando Londres enviaba aún el de 45'70 ptas.

TELEGRAMAS DE
CURSO MIXTO

Por el Ministerio de la Gobernación ha sido firmada una Real orden creando un nuevo servicio llamado de «telegrama de curso mixto».

Tiene por objeto el mismo enlace entre sí la red telegráfica del Estado con la de la Compañía Telefónica Nacional, al objeto de que puedan dirigirse telegramas desde cualquier punto que haya oficina telegráfica y no la haya telefónica, con destino a otra donde habiéndola telefónica no la haya telegráfica, y viceversa, desde cualquier estación telefónica en cuya población no haya telegráfica, con destino a cualquier punto donde la haya telegráfica y no telefónica.

IMPRESA SALOMÓN MARQUÉS—GERONA